



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

Juanjui – San Martín – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 09 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 09 de enero de 2018

VISTO;



La Resolución de Alcaldía N° 005-2017-MPMC-J/A, de fecha 09 de enero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2017-MPMC-J/A, de fecha 09 de enero de 2017, se designó al Ing. de Sistemas Alan Jamer Coronel Hernández como Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;



Que, siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego dar por concluidas las designaciones o encargaturas de los funcionarios de confianza; siendo así, corresponde a partir de la fecha dar por concluida la designación del Ing. de Sistemas Alan Jamer Coronel Hernández como Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; y,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

Juanjui – San Martín – Perú

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación a partir de la fecha, del Ing. de Sistemas Alan Jamer Coronel Hernández como Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

Artículo Tercero.- Déjese Sin Efecto toda Resolución de Alcaldía que se oponga a la presente disposición municipal.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial
MARISCAL CACERES - JUANJUI
Juanjui - Región San Martín Perú

José Peraza Silva
Alcalde
DNI 01048262

